

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA EN LLAMADO EN GARANTÍA

| | |
|--------------------------|---|
| Expediente: | 2018-00296-00 |
| Actor: | SAÚL GARZÓN BURBANO Y OTROS |
| Demandado: | MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN Y OTROS |
| Medio de Control: | REPARACIÓN DIRECTA |

NOTIFICO PERSONALMENTE EL LLAMADO, AL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO dentro del proceso de la referencia., LA DEMANDA, CORRECCIÓN, AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, CONTESTACIÓN, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA, AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO EN GARANTÍA.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje"

Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|--------------------------|---|
| Expediente: | 2018-00296-00 |
| Actor: | SAÚL GARZÓN BURBANO Y OTROS |
| Demandado: | MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN Y OTROS |
| Medio de Control: | REPARACIÓN DIRECTA |

En la fecha dejo constancia que la notificación **PERSONALMENTE AL LLAMADO, DEL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO** que los vincula dentro del proceso de la referencia, **LA DEMANDA, CORRECCIÓN, AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, CONTESTACIÓN, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA, AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO EN GARANTÍA**, se efectuó el día **08 de mayo de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 09 de mayo de 2019** Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.


HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

